PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	**680514089001 2021 00038 -00**
DEMANDANTE	ESPERANZA PIMIENTO MUÑOZ
CAUSANTES	LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS y MARIANA MUÑOZ DE PIMIENTO
AUTO	TERMINACION PROCESO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).

La doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, actuando como apoderada de los señores CARLOS PIMIENTO MUÑOZ, JOSE ERNESTO PIMIENTO MUÑOZ, HORTENCIA PIMIENTO MUÑOZ LUIS ANTONIO PIMIENTO MUÑOZ y DAVID PIMIENTO MUÑOZ, mediante escrito allegado al correo electrónico institucional de este Juzgado el día 28 de junio de 2022, solicita la terminación y archivo del presente proceso, teniendo en cuenta que ya se hicieron las inscripciones en registro y se protocolizó la sentencia conforme lo ordenó este Juzgado.

Allega copia de la escritura Pública No. 2009 del 15 de a junio de 2022, efectuada en la Notaría primera de San Gil, que contiene la protocolización de la partición y sentencia aprobatoria del trabajo de partición de los bienes de la sucesión.

La petición la remitió a este Juzgado con copia a los correos electrónicos de las doctoras MARTHA ISABEL PADILLA RIAÑO, apoderada de la demandante ESPERANZA PIMIENTO MUÑOZ, y a la doctora ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO, Apoderada de la heredera y/o interesada ADELA PIMIETO MUÑOZ. Como se evidencia en el correo institucional.

Este Juzgado mediante SENTENCIA del 18 de abril de 2022, este Juzgado aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación realizado dentro del presente proceso y ordenó la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil y Piedecuesta, respectivamente, actuaciones que se cumplieron por secretará mediante los oficios 169 y 170 de fecha 18 de abril de 2022; igualmente se ordenó protocolizar la sentencia y el trabajo de partición en la Notaría Primera de San Gil, actuación que también ya fue cumplida por las partes como consta en la Escritura Pública No. 2009 del 15 de junio de 2022, efectuada en la Notaría Primera de San Gil, que allegó la peticionaria, es decir que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, por lo que a este juzgado no le queda otra alternativa que la despachar el archivo del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso radicado al No. 6805140890001-2021-00038-00, SUCESION INTESTADA de los causantes LUIS ANTONIO PIMIENTO GALVIS y MARIANA MUÑOZ DE PIMIENTO, propuesta a través de apoderada por la señora ESPERANZA PIMIENTO MUÑOZ, de acuerdo a las a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta determinación archivar en forma definitiva el presente proceso; incorporando las actuaciones a los archivos digitales de este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a672fd4cb776dfee9f44704e5481b890b0c67812aa5ee347b92ba770836cb1**
Documento generado en 01/07/2022 08:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica